

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 22 de febrero de 2022 propuesta de resolución relativa a la conformación de listado de aspirantes adicional o complementario para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia o ausencia de bolsa o bolsa agotada, en la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz. Dichas bases fueron objeto de negociación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y publicadas en BOP Cádiz nº 54 de 23 de marzo de 2021, rectificadas en BOP Cádiz número 61, de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Mediante Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública se dispuso la aprobación de la convocatoria para la constitución de un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada (BOP Cádiz núm. 110 de 11 de junio de 2021).

Tercero.- En fecha 9 de agosto de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación provincial, listado de personas admitidas para participar en la referida convocatoria, con indicación de la puntuación total provisional conforme a la autobaremación (Anexo II) efectuada por cada aspirante, abriéndose un plazo de 5 días para formular alegaciones y para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados por parte de los aspirantes incluidos dentro del número máximo de aspirantes a seleccionar, así como por parte de aquellos que debieran aportarla en calidad de reservas.

Cuarto.- En fecha 28 de septiembre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación provincial el listado provisional de aspirantes seleccionados, una vez realizada la comprobación y valoración de los méritos por parte del órgano de selección, abriéndose un plazo de 5 días para presentar alegaciones. De acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava, las personas que se encontraran en el listado provisional que no estuviesen en la lista de admitidos publicada el 9 de agosto de 2021, disponían de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de cumplir los requisitos de acceso y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



Quinto.- En fecha 19 de octubre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación provincial la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada, siendo seleccionados los siguientes:

Personas Seleccionadas	Puntuación Total Definitiva
1. Rafael Arrebola Gálvez	41,74
2. Carmen Milagrosa Marmolejo Martínez	40,90
3. Juana Sánchez Benítez	40,15
4. María Inés López Pérez	34,05
5. José Manuel Moreno Brea	31,41
6. Olga Budiño Piñeiro	31,13
7. Juan Antonio Sánchez Benítez	30,45
8. Jesús Ángel Conesa Expósito	24,85
9. María Jesús Tisis Granero	23,85
10. Rosa María Paradas Olid	22,72
11. José Luis Sánchez Jiménez	22,39
12. Julia Romero Romero	20,40
13. Rosa Argelia Medina Torrejón	18,93
14. Marina Santiago Jover	17,07
15. María Auxiliadora Reyes Calderón	16,75

Sexto.- Del listado de aspirantes seleccionados, una vez acreditada la urgencia y necesidad inaplazable de proceder a los correspondientes nombramientos, sólo aceptaron el llamamiento efectuado para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz un total de 5 aspirantes, por lo que dicho listado ha resultado insuficiente para atender las indicadas necesidades.

Se ha solicitado por la Delegada del Área informe sobre las alternativas posibles para atender dichas necesidades de nombramiento de personal funcionario interino en plazas vacantes de TAG que a la fecha actual permanecen sin atender y, en particular, la posibilidad de crear un listado adicional al resultante de la convocatoria efectuada en virtud de Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública mediante el que se dispuso la aprobación de la convocatoria para la constitución de un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada (BOP Cádiz núm. 110 de 11 de junio de 2021).

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La selección del personal temporal de la Diputación Provincial de Cádiz se viene realizando conforme a lo previsto en el Reglamento de Bolsas de Trabajo (BOP de Cádiz número 202 de 21 de octubre de 2015) y, en lo que se refiere al personal laboral, a través del Reglamento antes citado y del Reglamento de la Unidad de Contratación (BOP de Cádiz número 202 de 21 de octubre de 2015). Sin embargo, el sistema de selección de personal temporal previsto en dicha regulación, que se articula esencialmente a través de la modalidad de bolsas de trabajo, resulta insuficiente y requiere ser complementado en aquellos supuestos de necesidades de personal correspondiente a determinadas subescalas o categorías para las que las bolsas son inexistentes o están agotadas. Por otra parte, la alternativa de recurrir a la selección de personal a través de los Servicios Públicos de Empleo (SAE en Andalucía), aún previéndose expresamente en las citadas regulaciones, además de las limitaciones que comporta respecto a la aplicación de los principios que han de regir en materia de selección de empleados públicos, se muestra inapropiada en atención a las características del perfil profesional que nos ocupa (TAG), por lo que resulta aconsejable circunscribir la utilización de dicha alternativa a la selección de perfiles más propios de Administración Especial o Subescalas de Administración General que no requieran conocimientos especializados, y en situaciones de extrema urgencia que no permitan la aplicación de otras opciones más idóneas.

Se ha venido planteando igualmente en supuestos como el que nos ocupa la opción de recurrir a bolsas de trabajo de la Corporación de perfiles o categorías análogas en función de la titulación requerida y funciones propias de las mismas, como pudieran ser las de TAE Economista o TAE Recaudación, si bien dichas bolsas plantean en el momento actual las mismas limitaciones por su agotamiento o falta de integrantes disponibles en las mismas.

Al objeto de dar solución a dicha situación, mediante Decreto UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz, y en aplicación de la mismas se procedió posteriormente a realizar convocatoria para la constitución de un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada mediante Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública, quedando conformado un listado de 15 candidatos, si bien el mismo ha resultado insuficiente para atender las necesidades planteadas, tal como ha quedado expuestos en los antecedentes de hecho.

A fecha actual se encuentra pendiente de atender la cobertura con carácter interino, considerándose la misma de carácter urgente e inaplazable a la vista de las necesidades manifestadas por las Áreas, de plazas incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de los ejercicios 2018, 2020 y 2021, siendo necesaria la incorporación de dicho personal para garantizar el normal funcionamiento de los servicios correspondientes.

Segundo.- Una vez constatado que no pueden cubrirse los servicios necesarios con el

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



personal existente en plantilla ni mediante la bolsa de trabajo constituida derivada de proceso de selección de personal funcionario de carrera de la Subescala de TAG, por estar agotada, y resultando acreditado que no han podido atenderse las necesidades urgentes con los aspirantes seleccionados que conforman el listado definitivo derivado de la convocatoria para la constitución de un listado de 15 aspirantes a la especialidad/categoría de Técnicos/as de Administración General, para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada, toda vez que sólo han aceptado el llamamiento un total de 5 aspirantes, habiendo renunciado el resto, se plantea la necesidad de establecer un procedimiento alternativo para dar respuesta a dichas necesidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la referida convocatoria, las personas aspirantes venían obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOP, debiendo presentar además de la solicitud de participación (Anexo I), la autobaremación de méritos, conforme al Anexo II.

La puntuación definitiva correspondiente a cada aspirante y su orden son determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante y baremados los méritos alegados.

Constan en el Área de Función Pública solicitudes de participación (Anexo I) y autobaremación de méritos (Anexo II) de los candidatos admitidos finalizado el plazo de presentación establecido en la convocatoria, a los que corresponde una puntuación total provisional (conforme a su autobaremación de méritos) inferior a la de los aspirantes que constituyeron el listado definitivo, pero superior a la puntuación mínima de corte que garantizaba que los candidatos reunían las condiciones mínimas necesarias para la prestación de los servicios requeridos.

Tercero.- La D.A. 1ª del R.D. 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, establece que *“previa convocatoria pública y con respeto, en todo caso de los principios de mérito y capacidad, el Presidente de la Corporación podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para plazas vacantes siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta. El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate”*.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición se procedió a efectuar la convocatoria anteriormente indicada mediante Decreto UTADM-00178-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública.

Persistiendo la necesidad de efectuar nombramientos de personal funcionario interino

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



de la citada subescala (TAG) y siendo preciso proceder a la creación de un listado adicional o complementario al haber resultado insuficiente el resultante de la misma, y entendiéndose que la citada convocatoria y solicitudes presentadas, en aplicación del principio de economía de procedimiento y atendida la urgencia que concurre, son susceptibles de utilizarse para conformar un nuevo listado adicional o complementario al resultante de la convocatoria inicial, se estima procedente su conformación con los candidatos participantes en la misma que no resultaron inicialmente seleccionados pero cumplen los requisitos exigidos, hasta un total de 25 aspirantes, que se seleccionarán por orden decreciente de puntuación en función de la asignada en la autobaremación de cada aspirante y presentada en el plazo habilitado en la citada convocatoria, a cuyo efecto se concede un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de cumplir los requisitos de acceso y la documentación acreditativa de los méritos alegados, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación, únicamente en el supuesto de que no hubiese sido presentada dicha documentación con anterioridad.

Cuarto.- Ha de reseñarse que consta igualmente la realización de convocatoria pública para seleccionar candidatos a nombramientos de personal funcionario interino Técnico Jurídico A1 por parte del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Cádiz, convocatoria efectuada en virtud de Resolución de la Vicepresidencia del IEDT de fecha 9 de diciembre de 2021 (BOP Cádiz nº 237 de 15 de diciembre de 2021). Dicha convocatoria, efectuada con la misma finalidad (selección de personal candidato a nombramientos de funcionario interino), vistos su formato y requisitos exigidos en la misma, cumpliría igualmente las exigencias contenidas en la D.A. 1ª del R.D. 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, por lo que de no poder atenderse las necesidades planteadas mediante las fórmulas analizadas anteriormente, se estima que podría igualmente recurrirse a los integrantes de la bolsa o listado derivados de dicha convocatoria.

Conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer:

Primero.- Autorizar la conformación de un listado adicional de aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Subescala Técnica de Administración General de la Diputación Provincial de Cádiz, y aprobar la relación inicial del mismo, que queda conformado como sigue :

Personas Admitidas	Puntuación Total Provisional
1. Juan Carmona Galán	16,65
2. Pablo Goicoechea Sancho	16,41
3. Manuel Alejandro Sánchez López	16,40
4. Yolanda Sutil Cortés	15,50
5. Virtudes Vázquez Orellana	15,46
6. Encarnación Quevedo Aragón	15,11

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



7. Lourdes Antonia Vendoiro Peña	14,71
8. Rosa María Lupión Morales	14,40
9. María Teresa Orellana Gaviño	14,39
10. María Ángeles Barrachina Oñoro	14,36
11. Luis Jesús Guerra Álvarez	14,31
12. Aurora Contero Parra	14,25
13. María del Carmen Marín Iglesias	14,16
14. Antonia Rodríguez Reyes	14,15
15. Loreto Maiquez Pérez	13,95
16. María Belén Cazalla Aznares	13,77
17. Alberto Castro Fernández	13,66
18. Begoña Quintero Orrequia	13,60
19. Marta Luisa Rivero Romero	13,38
20. María Luisa Pérez Fabra	13,34
21. Miguel Ángel Muela Muñoz	13,31
22. Elisa Bernal Dapena	12,90
23. Daniel Vázquez Arroyo	12,38
24. Jaime Eugenio Villodres Rodríguez	11,95
25. Jesús Agustín Ramírez Gómez	11,65

Segundo.- Conceder a los integrantes de la relación inicial un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de cumplir los requisitos de acceso y la documentación acreditativa de los méritos alegados, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación, en el supuesto de que no hubiese sido presentada dicha documentación con anterioridad.

Tercero.- Proceder a la aprobación y publicación del listado adicional provisional y definitivo, en el tablón de edictos de la Diputación de Cádiz y en su página Web, de conformidad con lo previsto en las bases novena y décima de las Bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz número 54, de 23 de marzo de 2021, rectificadas en BOP Cádiz número 61, de 5 de abril de 2021).

El listado adicional definitivo resultante tendrá la misma vigencia que el resultante de la convocatoria de la que deriva.

Cuarto.- Excepcionalmente, de persistir las necesidades de nombramiento de personal funcionario interino de la indicada subescala, y en caso no poder resolverse las mismas mediante las otras fórmulas previstas en la normativa de aplicación y regulación dictada a tal efecto por la Corporación, autorizar la realización de llamamientos a integrantes de bolsas o listados de candidatos conformados en virtud de convocatoria

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		



pública efectuada por organismos autónomos de la Diputación de Cádiz, para nombramientos de la misma subescala o nombramiento de personal funcionario interino de perfil análogo, y particularmente del que se derive de la convocatoria efectuada por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT de fecha 9 de diciembre de 2021 (BOP Cádiz nº 237 de 15 de diciembre de 2021).

La Diputada Delegada del Area de Función Pública.

Código Seguro De Verificación	1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	24/02/2022 12:43:42
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/1AwWZJu6uw+4vv/IJJFLlg==		

